



**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA
25 DE ENERO DE 2016.**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, siendo el día **veinticinco de enero de dos mil dieciséis**, se reunieron los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en el presente Acta:

ASISTENTES:

D. RAMON GARCIA RODRIGUEZ	ALCALDE-PRESIDENTE
D. JULIAN MARTINEZ LIZAN	PRIMER TTE. ALCALDE
D ^a . BEATRIZ JIMÉNEZ SERRANO	SEGUNDA TTE. ALCALDE
D ^a . MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RGUEZ.	TERCERA TTE. ALCALDE
D. FRANCISCO JAVIER MORCILLO CLAVIJO	CUARTO TTE. ALCALDE
D ^a . FABIOLA JIMÉNEZ REQUENA	QUINTA TTE. ALCALDE
D. FRANCISCO LOPEZ VILLORA	SEXTO TTE. ALCALDE
D ^a . MARIA ROSA CUESTA LÓPEZ	SEPTIMA TTE. ALCALDE
D. JUAN ANTONIO ANDUJAR BUENDÍA	CONCEJAL
D ^a . MARIA DOLORES VIZCAÍNO PELLICER	CONCEJAL
D. EMILIO JOSE PINAR PEÑAFIEL	CONCEJAL
D. MANUEL GASPAS MINGUEZ GARCIA	CONCEJAL
D. JUAN ANTONIO MORENO MOYA	CONCEJAL
D ^a . MARTA PEREZ VILLANUEVA	CONCEJAL
D. AMADOR CASADO VILLENA	CONCEJAL
D ^a . MARIA PIEDAD TERCERO SANCHEZ	CONCEJAL
D ^a . JUANA SORIO MARTÍNEZ	CONCEJAL
D. ANTONIO JOSE MORENO CAMPILLO	CONCEJAL
D ^a . MARIA JESÚS LOPEZ INIESTA	CONCEJAL
D. MARIO CONSTANTINO MORA NARRO	CONCEJAL

NO ASISTE:

D ^a . IRENE MORENO FELIPE	CONCEJAL
--------------------------------------	----------

SECRETARIO GENERAL:

D. FRANCISCO JOSE MOYA GARCÍA

INTERVENTORA:

D^a. ELISA AROCAS LUJAN

ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO

D. TOMAS J. LADRON DE GUEVARA GARCIA

Siendo las once horas y seis minutos toma la palabra la **Presidencia** para dar inicio a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de enero de 2.016 y, tras guardarse un minuto de silencio en atención a las víctimas de la violencia de género, se procede al tratamiento de los siguientes asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

1. Aprobación de Actas de sesiones anteriores.
2. Dar cuenta Expediente de Incorporación Provisional de Remanentes de Créditos. RA. 54 de 13/01/2016.
3. Resolución contrato quiosco C/Dr. Ochoa.



4. Renuncia adjudicación quiosco C/Gran Vía esquina C/Lope de Vega.
5. MOCIONES: <u>Del Grupo Municipal de Ciudadanos:</u> ADHESION A LA CAMPAÑA DE ACCESIBILIDAD REAL 2017-2020.
6. Propuesta de Alcaldía sobre solicitud a Renfe Operadora y al Ministerio de Fomento la puesta en servicio de distintos trenes de Media Distancia que cubran la ruta ferroviaria Albacete - Murcia, con parada en Hellín, similares a los que cubren el recorrido Alicante - Ciudad Real.
7. Dación de cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas.
8. Ruegos y preguntas.

ASUNTOS RESOLUTORIOS:

1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Sometidas por la **Presidencia** a votación los borradores de las Actas correspondientes a la sesiones ordinarias celebradas por el Pleno de la Corporación en fecha 30 de noviembre y 28 de diciembre de 2.015, y a la sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 7 de enero de 2.016, y no mediando objeción alguna, dichas Actas se **APRUEBAN** por unanimidad de Sres./as Concejales/as presentes.

2. DAR CUENTA EXPEDIENTE DE INCORPORACIÓN PROVISIONAL DE REMANENTES DE CRÉDITOS. RA. 54 DE 13/01/2016.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2.016, se dio cuenta del Expediente de Incorporación Provisional de Remanentes de Créditos por Resolución de Alcaldía Nº 54 de 13 de enero de 2.016, pasando a dar cuenta de aspectos contenidos en dicha Resolución y en la dación de cuenta efectuada en Comisión Informativa, cuyo contenido es el siguiente:

“2º.- Dar cuenta del Expediente de Incorporación Provisional de Remanentes de Crédito. RA 54 de 13/1/2016.

El Presidente de la Comisión cede la palabra al Sa. Interventor, que da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 54 de 13/1/2013 por la que se aprueba el expediente de Incorporación provisional de Remanentes de Crédito, que dice lo siguiente:

Dada cuenta del expediente de modificación de créditos por Incorporación Provisional de Remanentes y de conformidad con lo previsto en el apartado 5 a) de la Base 16ª de las de Ejecución del Presupuesto, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 175 y 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 47, 48, 99 y 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley y considerando que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia, así como del informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 12 de enero de 2016 y demás documentación obrante en el expediente, esta Alcaldía, **HA RESUELTO:**

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Incorporación Provisional de Remanentes de Ingresos y Gastos al Presupuesto de 2016, con el siguiente detalle:

B) Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior.		
1532 619.010	Obras POS	29.580,35 €
SUMAN APARTADO B		29.580,35 €

D) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.**PRESTAMOS**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0110 911.001	Préstamo Ministerio de Industria Reindus	195.863,58 €
1510 600.015	Expropiación de terrenos calle Paraíso	7.761,39 €
1640 622.000	Construcción de nichos en Las Minas	571,99 €
2410 619.010	Materiales convenio Z.R.D.	1.469,41 €
2410.622.000	Construcción Naves CIES	41.782,62 €
3420.622.000	Palacio Municipal de los Deportes	125.954,47 €
4220 600.000	Adquisición Terrenos Polígono Industrial	41.222,87 €
4220 622.000	Centro de Transformación del Polígono	1.438,21 €
SUMAN PRÉSTAMOS		416.064,54 €

SUBVENCIONES

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532 619.010	Obras POS	29.580,35 €
2410 131.010	Salarios Convenio Zonas Rurales Deprimidas	117.626,39 €
2410 160.010	Seguridad Social personal no funcionario (Z.R.D.)	3.445,19 €
2410 622.000	Construcción Naves CIES	22.849,14 €
4220 609.010	Polígono Industrial La Fuente	1.000.000,00 €
SUMAN SUBVENCIONES.....		1.173.501,07 €

OTROS CON FINANCIACION AFECTADA:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1510 600.015	Expropiación de terrenos calle Paraíso	3.686,50 €
9200 632.000	Rehabilitación Edificio Ayuntamiento	1.025,08 €
SUMAN OTROS CON FINANCIACIÓN AFECTADA		4.711,58 €
SUMA TOTAL:		1.623.857,54 €
RESUMEN:		



CRÉDITOS INCLUIDOS EN EL APARTADO B:		29.580,35 €
CRÉDITOS INCLUIDOS EN EL APARTADO D:		
	Préstamos	416.064,54 €
	Subvenciones	1.173.501,07 €
	Otros con Financiación Afectada	4.711,58 €
	TOTAL APARTADO D:	1.594.277,19 €
TOTAL INCORPORACIÓN:		1.623.857,54 €

FINANCIACIÓN:		
<i>Para la financiación de los remanentes de créditos que se proponen incorporar al presupuesto del vigente ejercicio, que hacen un total de 1.623.857,54 €, se cuenta con los siguientes recursos financieros.</i>		
MAYORES INGRESOS PARA FINANCIAR APARTADO B:		
450.16	Consejería Sanidad y AASS. Centro de Día Avda. Constitución	29.580,35 €
FINANCIACIÓN APARTADO D:		
SUBVENCIONES:		
750.65	Consejería de Trabajo y Empleo Navas CIES	22.849,14 €
870.70	Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	1.571.428,05 €
SUMA LA FINANCIACIÓN		1.623.857,54 €

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Hellín, en la fecha que junto al número de Resolución se expresa al principio, lo que yo, el Secretario General, certifico.

La Comisión se da por enterada.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, quedando enterada la Corporación.

3. RESOLUCIÓN CONTRATO QUIOSCO C/DR. OCHOA.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda en sesión celebrada el día 20 de enero de 2.016, en relación con la Resolución del contrato de adjudicación del Quiosco sito en C/Dr. Ochoa, cuyo contenido es el siguiente:

“4º.- Resolución del contrato de adjudicación del quiosco sito en calle Doctor Ochoa.

Se da cuenta del expediente de Resolución del contrato de adjudicación del Quisco sito en calle Doctor Ochoa al haberse incumplido por parte del adjudicatario el pago del canon.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, compete al Pleno en cuanto órgano de contratación acordar la resolución del contrato, y en su caso, la incautación de la garantía definitiva.

Constan en el expediente informe de Secretaría, que a continuación se transcribe:

Resolución contrato concesión del uso privativo de la vía pública mediante quiosco.

En relación con la resolución del expediente de contratación tramitado en esta Secretaría para la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de quiosco en calle Doctor Ochoa esquina Plaza de España de Hellín (Albacete), se emite informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha quince de noviembre de 2011 se suscribió contrato administrativo entre el Ayuntamiento de Hellín y D. Antonio Gambín Amoraga con NIF 5130644-B y domicilio en Plaza Juan Carlos I, P 1-1, izquierda, para la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de quiosco en calle Doctor Ochoa esquina Plaza de España de Hellín (Albacete).

Segundo. El contrato administrativo suscrito establece un canon de concesión de 800 euros anuales, más IVA y un plazo de duración de diez años improrrogables, habiendo constituido el adjudicatario garantía definitiva por importe de 37,85 euros.

Tercero. Con fecha 6 de noviembre de 2015 la Tesorería Municipal ha emitido informe indicando que el adjudicatario no ha satisfecho el canon correspondiente a las anualidades 2013 (parte) y 2014, figurando la deuda pendiente de cobro por la Gestión Tributaria Provincial de Albacete.

Cuarto. Por Resolución de la Concejalía Delegada de Economía nº 140 de fecha 26 de enero de 2015 se aprobó la liquidación del canon correspondiente a la anualidad 2015 por importe de 999,06 euros (IVA incluido), sin que hasta la fecha haya sido satisfecho, habiendo sido la deuda certificada en descubierto.

Quinto. Con fecha 12 de noviembre de 2015 se acuerda por la Alcaldía-Presidentencia iniciar los trámites por si procediera la resolución del contrato, al tratarse del incumplimiento de una obligación contractual consistente en satisfacer anualmente el canon.

Sexto. Con fecha 20 de noviembre de 2015 se concede a D. Antonio Gambín Amoraga trámite de audiencia por plazo de diez días naturales con carácter previo a la resolución del contrato, sin que se hayan efectuado alegaciones al respecto.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable viene dada por la siguiente normativa:

- Pliego de cláusulas económico-administrativas rector de la licitación.
- Contrato administrativo suscrito entre las partes.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (texto vigente en el momento de la adjudicación).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1ª.- El Pliego de Cláusulas rector de la licitación recoge en la cláusula vigésima entre las causas de extinción del contrato, la siguiente: "Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión."

2ª.- A su vez, el artículo 206 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público enumera entre las causas de resolución del contrato, "El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato", señalando el pliego, en la cláusula quinta, apartado c), entre los deberes del concesionario, el siguiente: "Satisfacer puntualmente el canon al Ayuntamiento en la cuantía que resulte de la adjudicación", canon que debía ser ingresado en las arcas municipales durante el mes de enero de cada anualidad.

3ª.- En el expediente queda acreditado las notificaciones de la deuda, sin que hasta la fecha estén ingresadas las anualidades 2013 (parte), 2014 y 2015, lo que constituye el incumplimiento de una obligación esencial del contrato, y por tanto, procede su resolución.

PROCEDIMIENTO

El procedimiento para resolver el contrato viene regulado en Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, cuyo artículo 207 dispone:

"Artículo 207. Aplicación de las causas de resolución

1. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, siguiendo el procedimiento que en las normas de desarrollo de esta Ley se establezca.

Y el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece:

"Artículo 109 Procedimiento para la resolución de los contratos

1. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, previa autorización, en el caso previsto en el último párrafo del artículo 12.2 de la Ley, del Consejo de Ministros, y cumplimiento de los requisitos siguientes:

-) a) Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, en el caso de propuesta de oficio.
-) b) Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía.
-) c) Informe del Servicio Jurídico, salvo en los casos previstos en los artículos 41 y 96 de la Ley.
-) d) Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista.

2. Todos los trámites e informes preceptivos de los expedientes de resolución de los contratos se considerarán de urgencia y gozarán de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente."

Consta en el expediente la audiencia concedida al contratista sin que se hayan presentado alegaciones y se emite el presente informe jurídico, con lo que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

En cuanto a la garantía definitiva constituida por importe de 37,85 euros, el artículo 208 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida,



devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida, indicando ese mismo artículo en su apartado 3 lo siguiente:

“Artículo 208. Efectos de la resolución

3. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.”

De acuerdo con lo anterior y considerando que el contrato tenía una duración de diez años y que se ha incumplido con una obligación esencial consistente en el pago del canon, lo que es achacable al adjudicatario, procede acordar la resolución del contrato y la incautación de la garantía definitiva constituida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, compete al Pleno en cuanto órgano de contratación acordar la resolución del contrato, y en su caso, la incautación de la garantía definitiva

“Artículo 194. Enumeración

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.”

Todo lo cual se informa en relación con el expediente de referencia.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión dictamina favorablemente la resolución del contrato con los votos a favor de:

- **Tres** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unidad.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as presentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la resolución del contrato administrativo suscrito en fecha 15 de noviembre de 2.011 entre el Excmo. Ayuntamiento de Hellín y D. AGA, con N.I.F XXX, para la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de quisco en C/ Doctor Ochoa esq. Plaza de España de Hellín (Albacete), al haberse incumplido por parte del adjudicatario el deber de satisfacer puntualmente el canon al Ayuntamiento en la cuantía que resulte de la adjudicación contemplado en la Cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, acordándose asimismo la incautación de la garantía definitiva constituía por importe de 37,85 euros, y todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 206, 207 y 208 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2º.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, dando traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Municipales, así como al Departamento de Administración de Ingresos a los efectos procedentes en Derecho.



4. RENUNCIA ADJUDICACIÓN QUIOSCO C/GRAN VÍA ESQUINA C/LOPE DE VEGA.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda en sesión celebrada el día 20 de enero de 2.016, en relación con la renuncia a la adjudicación del quiosco C/ Gran Vía esq. C/ Lope de Vega, cuyo contenido es el siguiente:

“5º.- Renuncia adjudicación Quiosco c/ Gran Vía-esquina c/ Lope de Vega.

Se da cuenta del escrito presentado por DGM, con DNI XXX, adjudicatario del Quiosco sito en Gran Vía, esquina Lope de Vega, en el que manifiesta su intención de renunciar a dicha adjudicación por motivos personales y de salud.

Asimismo solicita la devolución del aval que en su momento se depositó en este Ayuntamiento como consecuencia de dicha adjudicación, por importe de 1.417,58 euros.

Consta en el expediente informe de Secretaría, que a continuación se transcribe:

En relación con el escrito de fecha de entrada 12 de enero de 2016 presentado por D. DGM con NIF XXX y domicilio en calle XXX, solicitando la renuncia de la concesión de uso privativo de la vía pública mediante quiosco en calle Gran Vía esquina calle Lope de Vega, por motivos personales, se informa:

- 1. Por acuerdo plenario de fecha 29 de abril de 2013 se efectuó la adjudicación de la ocupación de la vía pública mediante quiosco en calle Gran Vía esquina calle Lope de Vega, a D. DGM con NIF XXX por importe de 1.560 € anuales más IVA y por período de diez años, habiéndose constituido fianza definitiva por importe de 1.417,58 €.*
- 2. El régimen jurídico aplicable al contrato es el previsto en el Pliego de Cláusulas que rigió la licitación y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en lo referente a las actuaciones preparatorias del contrato, adjudicación y formalización del mismo.*
- 3. De conformidad con el artículo 27 del TRLCSP, los contratos se perfeccionan con su formalización que tuvo lugar con la firma del contrato de fecha 6 de mayo de 2013, y en virtud de la misma, el adjudicatario queda obligado a su cumplimiento.*
- 4. La cláusula vigésima del contrato suscrito contempla la renuncia expresa del titular como causa de extinción del contrato. Una vez adjudicado definitivamente aquél, la renuncia viene a equipararse a un incumplimiento del mismo, al no ser posible su ejecución, por lo que, procede la incautación de la garantía definitiva constituida.*
- 5. El artículo 100.2 del TRLCSP establece que las garantías constituidas responderán de “la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento cuando no proceda su resolución”.*

Siendo el Pleno el órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª TRLCSP, le corresponde resolver sobre la aceptación o no de la renuncia solicitada por D. DGM con NIF XXX y domicilio en calle XXX sobre la concesión de uso privativo de la vía pública mediante quiosco sito en calle Gran Vía esquina calle Lope de Vega por período de diez años, así como sobre la incautación de la garantía constituida.



Por lo anteriormente expuesto, la Comisión lo dictamina favorablemente con los votos a favor de:

- **Tres** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unidad.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as presentes, **ACUERDA:**

1º.- Aceptar la renuncia formulada por D. DGM, con DNI 52750484-F, adjudicatario del contrato formalizado en fecha 6 de mayo de 2.013 con el Excmo. Ayuntamiento de Hellín para la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de quisco en C/ Gran Vía esq. C/ Lope de Vega de Hellín (Albacete), acordándose asimismo la incautación de la garantía definitiva constituía por importe de 1.417,58 euros al equipararse la renuncia a un incumplimiento del contrato, y todo ello de conformidad con lo establecido en la Cláusula vigésima del contrato y en el artículo 100.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2º.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, dando traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Municipales, así como al Departamento de Administración de Ingresos a los efectos procedentes en Derecho.

5. MOCIONES:

DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS: **ADHESION A LA CAMPAÑA DE ACCESIBILIDAD REAL 2017-2020.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal de Ciudadanos, **Sra. López Iniesta**, quien procede a exponer que, en primer lugar quisiera reflejar una salvedad que han de incluir por informe del Secretario, pasando a indicar que la aprobación de la presente Moción se efectúa a expensas de las correspondientes disponibilidades presupuestarias, quedando, por otra parte, la adopción de cualesquiera otros acuerdos o actos de naturaleza administrativa derivados de la implementación de la misma sujetos a la preceptiva tramitación administrativa. Acto seguido, procede la Concejala a desarrollar una intervención centrada en la concienciación internacional respecto de las personas con discapacidad, en el concepto “accesibilidad” entendida como accesibilidad sensorial, cognitiva y física, así como en su asunción por parte de las personas e instituciones públicas y entidades privadas, y en el concepto “diversidad funcional y/o intelectual”, pasando a continuación centrarse en la asunción en Hellín del compromiso de marcar diciembre de 2017 como la fecha para que su ciudad sea accesible y para que las barreras desaparezcan y en la acción municipal al respecto y sus efectos sobre las personas y la ciudad.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien procede a exponer

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

que van a votar a favor de la Moción fundamentalmente porque es un Real Decreto Legislativo que tendrán que cumplir todos los Ayuntamientos, pasando a indicar que piensan que la accesibilidad, sobre todo de las personas con capacidades diferentes, es un paso a dar por parte de todas las Administraciones pero que se han dado pasos importantes en este Ayuntamiento, pasando a referirse a la constitución del Consejo de Capacidades Diferentes y a indicar que en ese marco creen que son fundamental las aportaciones para hacer una ciudad mucho más accesible. Tras referirse a las metas marcadas, prosigue su intervención el Concejel animando al resto de grupos políticos, a asociaciones y a colectivos a que en el Consejo creado hagan aportaciones y a referirse a la necesidad de seguir trabajando desde el Ayuntamiento para que la accesibilidad sea real y a sus efectos sobre la ciudad, concluyendo su intervención reiterando su voto favorable a la Moción.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejel del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Mínguez García**, quien, tras indicar que los Concejales del grupo popular del Ayuntamiento de Hellín van a votar a favor de la aprobación de la Moción presentada por el grupo municipal de Ciudadanos, procede a resaltar que el decenio 2.010-2.020 es clave para Europa en su estrategia sobre discapacidad y a referirse al establecimiento de directrices claras y medidas a tomar por parte de las Administraciones y a la fijación de un plazo en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, pasando a continuación a indicar el carácter fundamental de tales medidas para sensibilizar tanto a la ciudadanía como a las Administraciones y organizaciones privadas de que la accesibilidad universal sea un proyecto compartido y para pasar del plano de las intenciones al plano de los derechos efectivos de los ciudadanos con capacidades diferentes, concluyendo su intervención manifestando que entienden que en todo ello los Ayuntamientos deben encabezar estas acciones dirigidas a tal fin.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejel del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Pinar Peñafiel**, quien, tras referirse a la presentación para su aprobación en Pleno de la creación del Consejo Local de las Personas con Capacidades Diferentes del Municipio de Hellín en el Pleno del mes de agosto y a la aprobación el pasado 30 de noviembre del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Local de las Personas con Capacidades Diferentes de Hellín, procede a referirse a la función del Consejo contemplada en el artículo 3.6 en materia de asesoramiento al Ayuntamiento sobre la elaboración del plan local para la inclusión de las personas con capacidades diferentes y a señalar que es por ello que le sorprende que el grupo municipal de Ciudadanos presente esta Moción, indicando que viene a redundar en el trabajo que se está realizando desde esa Concejalía desde que tomó posesión de la misma. Tras referirse a la apuesta de la Concejalía y del equipo de gobierno por trabajar con las asociaciones del Municipio en materia de accesibilidad universal, procede a señalar que consideran fundamental no hacer política de las situaciones de las personas y a reiterar la sorpresa por esa Moción, concluyendo su intervención indicando que es evidente que apoyarán esta Moción puesto que ya llevan varios meses trabajando en este sentido, preguntando al grupo de Ciudadanos si han cuantificado los costes que conllevaría la eliminación de todas las barreras para el 4 de diciembre de 2.017 y si han realizado un plan de viabilidad y solicitando explicación acerca de dónde sacarían el presupuesto para su puesta en marcha.



Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal de Ciudadanos, **Sra. López Iniesta**, quien, tras referirse a la necesidad de un plan para poder calcular los costes y las propias acciones, procede a indicar que están muy lejos de la accesibilidad universal y a reiterar la necesidad de un plan, añadiendo que precisamente lo que dicen es que se realice y se discuta ese plan en el Consejo de Personas con Capacidades Diferentes y que, una vez que ese plan esté construido y que se elaboren las necesidades presupuestarias, entonces se solicitarán los recursos y se habilitarán los presupuestos. Prosigue su intervención la Sra. López Iniesta refiriéndose a la demostración de su verdadera voluntad con la accesibilidad creando el plan y señalando que ahí van a tener a los Concejales de Ciudadanos, concluyendo su intervención señalando que, si presentan un plan y está perfectamente estructurado, seguro que las Administraciones sacan recursos para permitirlo y refiriéndose a la voluntad política de adherirse y de trabajar en construir el plan para solicitar los recursos necesarios para cumplirlo.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejale del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Pinar Peñafiel**, quien, tras referirse a la necesidad de elaborar el plan, procede a reiterar su sorpresa para traer una Moción al Pleno de algo en lo que ya están trabajando, de algo que ya han votado y en lo que todos han estado de acuerdo por dos veces, pasando a exponer que cree que hacer política de las necesidades personales de los habitantes del Municipio cuando ya se ha hablado es reiterar algo que desde esa Concejalía y desde ese equipo de gobierno llevan trabajando desde el día 15 de junio cuando tomaron posesión, concluyendo su intervención indicando que están debatiendo algo que ya han hablado, que ya se ha dicho que se va a hacer y que ya se están dando los pasos para hacerlo.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as presentes, **ACUERDA**:

1º.- La Adhesión del Ayuntamiento de Hellín a la campaña de Accesibilidad Real 2017 con los compromisos de consecución, formación, sensibilización y no discriminación en materias de accesibilidad universal. Creación y ejecución de un Plan de Accesibilidad Universal para la ciudad. Que dicho plan se debata en el Consejo de las Personas con Capacidades Diferentes y desde el mismo se desarrolle el proyecto a fin de garantizar que dichas obras cumplan los criterios de accesibilidad universal, diseño para todos, que permitan la autonomía y vida independiente de las personas con capacidades diferentes teniendo en cuenta el triple enfoque; físico, sensorial y cognitivo.

2º.- Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a la adhesión a la campaña Accesibilidad Real 2017.

3º.- Instar en el Gobierno del Estado y al Congreso de los Diputados a que lleven a cabo las actuaciones necesarias para ir adoptando medidas para garantizar la accesibilidad de todas las personas con capacidades diferentes. Y, como primera medida, que el 4 de diciembre 2017 se concreten las medidas necesarias para garantizar la Accesibilidad Universal Real en todos los pueblos de España solventando un déficit histórico y equiparando las condiciones de vida de los ciudadanos y ciudadanas con capacidades diferentes a las de los países de la Unión Europea que se han mostrado comprometidos con la instauración de una normalidad



de la accesibilidad universal, convirtiéndoles así en ciudadanos y ciudadanas con plenos derechos.

4º.- Comunicar la adopción de estos acuerdos al Gobierno del Estado, al Gobierno de Castilla-La Mancha y a las asociaciones.

6. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE SOLICITUD A RENFE OPERADORA Y AL MINISTERIO DE FOMENTO LA PUESTA EN SERVICIO DE DISTINTOS TRENES DE MEDIA DISTANCIA QUE CUBRAN LA RUTA FERROVIARIA ALBACETE - MURCIA, CON PARADA EN HELLÍN, SIMILARES A LOS QUE CUBREN EL RECORRIDO ALICANTE - CIUDAD REAL.

Por la **Presidencia** se procede a dar lectura de la Propuesta de Alcaldía para “Solicitar a Renfe Operadora y al Ministerio de Fomento la puesta en servicio de distintos trenes de Media Distancia que cubran la ruta ferroviaria Albacete-Murcia, con parada en Hellín, similares a los que cubren el recorrido Alicante-Ciudad Real”, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Solicitar a Renfe Operadora y al Ministerio de Fomento la puesta en servicio de distintos trenes de Media Distancia que cubran la ruta ferroviaria Albacete-Murcia, con parada en Hellín, similares a los que cubren el recorrido Alicante-Ciudad Real

Antecedentes:

La línea de ferrocarril que pasa por Hellín y tiene parada en nuestra ciudad data de 1864, concretamente el primer tren que llega a nuestra estación procedente de la capital llega el 18 de Enero de 1864, diez meses más tarde se abre el tramo siguiente hasta la estación de Agramón.

El transporte de viajeros por ferrocarril, es en nuestros días es imprescindible para el desarrollo socio económico de los territorios y Hellín no puede renunciar a este servicio, necesario e imprescindible para poder seguir desarrollándonos como sociedad.

Con la puesta en marcha en servicio del AVE a Murcia por el ramal de Monforte del Cid, los trenes de larga distancia pasaran por él, se corre el riesgo de que Hellín quede aislado del transporte de viajeros. Por ello proponemos la puesta en marcha de un servicio de viajeros con trenes tipo: serie 599 de Renfe, (Trenes de Media Distancia Diesel TMDD), con velocidades medias de 160 Km/h, cómodos y fiables. Este tipo de transporte puede ser competitivo con el transporte por carretera.

Actualmente por el Municipio de Hellín pasa la línea ferroviaria Chinchilla-Cartagena, con los siguientes trayectos:

-) Hellín-Agramón – Calasparra (38 km)
-) Variante de Camarillas (de Agramón a Cieza), sin servicio y a la espera de inversión (43 km).

Recientemente se ha firmado un acuerdo entre el Ministerio de Fomento, la Presidencia de la Región de Murcia y Autoridad Portuaria de Cartagena por el cual se va a poner en marcha las obras de terminación de la Variante de Camarillas, se dotarán de un presupuesto de 36 millones de euros y con un plazo de ejecución de 1 a 3 años dependiendo de los informes y condiciones que aporte ADIF.



Esta variante se está construyendo bajo la premisa de trazado AVE, con lo cual los trenes podrán pasar a 200 km/h si fuera necesario, están terminados los túneles previstos y las obras de infraestructura necesarias, a falta de montar vía. Esta variante ahorraría en términos de tiempo 20 minutos en el viaje entre Murcia – Albacete – Madrid. El comienzo de las obras está previsto para 2016.

Este trazado fruto del convenio firmado se está configurando principalmente para el transporte de mercancías por ferrocarril, como así lo refuerza el hecho de que el BOE de 24 de Octubre recoge la firma del acuerdo de que la Red de Puertos del Estado puede invertir a través de su fondo de inversión en estructuras de transporte que les afecten en el desarrollo del transporte de mercancías que le son propias.

Consideramos igualmente necesario se mantenga en dicho trazado el transporte de viajeros con la configuración que solicitamos.

Concreción de la PROPUESTA DE ALCALDÍA:

Desde el Excmo. Ayuntamiento de Hellín a instancia del Equipo de Gobierno y UGT Hellín, ante la configuración que se está dando al trazado ferroviario que atraviesa nuestro municipio, venimos a solicitar a RENFE OPERADORA y al MINISTERIO DE FOMENTO, la puesta en marcha de un servicio de viajeros con trenes tipo: serie 599 de Renfe, (Trenes de Media Distancia Diesel TMDD), similares a los que cubre la ruta Alicante-Ciudad Real, con paradas en Almansa, Albacete, La Roda, Villarrobledo, Alcázar de San Juan. Dicho servicio debe de disponer de parada obligada en nuestro municipio.

Dar traslado de la propuesta a la Consejería de Fomento-Gobierno Castilla La Mancha y al Ministerio de Fomento-Gobierno de España.”

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien tras anunciar que van a votar a favor de la Propuesta, procede a referirse a la línea de ferrocarril, a la estación de Hellín y a la apuesta de Izquierda Unida por el transporte convencional y al uso del tren por los ciudadanos y ciudadanas de Hellín. Tras referirse al tren como alternativa e indicar el Sr. Morcillo que piensan que tienen que insistir no solo en la mayor frecuencia de las paradas sino también en la incorporación de los trenes tan usados por los ciudadanos y en la cuestión de los horarios, concluye su intervención exponiendo su apuesta por la propuesta al entender que el ferrocarril es la alternativa a los transportes convencionales.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras indicar que ésta debe ser la cuarta o quinta propuesta que se presenta al Ayuntamiento Pleno para revitalizar el tren en la ciudad y referirse a otras anteriores, procede a señalar que cree que es una propuesta en la que todos los grupos deben estar arrimando el hombro y que el grupo municipal del Partido Popular va a apoyar la moción, precisando además que, si lo consideran oportuno los proponentes y no sólo eso sino que si lo consideran oportuno los proponentes se adhieren a la propuesta y que se incluya también al grupo municipal del Partido Popular como proponente en los mismos sentidos, concluyendo su intervención expresando que entienden que si todos van de la mano pueden hacer más fuerza.

Concluida la intervención del Sr. Moreno Moya, por parte de la **Presidencia** se procede a indicar que por su parte, en referencia al grupo municipal socialista, no hay



ningún problema en que la Propuesta sea de los cuatro grupos políticos, instando al Sr. Secretario a que así aparezca en el Acta del Pleno.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as presentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la siguiente Propuesta:

Desde el Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a instancia de los grupos políticos municipales del Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular, Izquierda Unida-Ganemos Hellín y Ciudadanos y UGT Hellín, ante la configuración que se está dando al trazado ferroviario que atraviesa nuestro municipio, venimos a solicitar a RENFE OPERADORA y al MINISTERIO DE FOMENTO, la puesta en marcha de un servicio de viajeros con trenes tipo: serie 599 de Renfe, (Trenes de Media Distancia Diésel TMDD), similares a los que cubre la ruta Alicante-Ciudad Real, con parada en Almansa, Albacete, La Roda, Villarrobledo, Alcázar de San Juan. Dicho servicio debe de disponer de parada obligada en nuestro municipio.

2º.- Dar traslado de la propuesta a la Consejería de Fomento-Gobierno Castilla-La Mancha y al Ministerio de Fomento-Gobierno de España.”

ASUNTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

7. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que los distintos grupos políticos los tendrán a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas correspondientes con los Nº 3.134, de fecha 21 de diciembre de 2.015, al Nº 3.199, de fecha 30 de diciembre de 2.015, y del Nº 1, de fecha 4 de enero de 2.016 de 2.015, al Nº 79, de fecha 18 de enero de 2.016.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concluido el tratamiento de los asuntos anteriores, por la **Presidencia** se da paso al turno de ruegos y preguntas, tomando la palabra el Concejal del grupo municipal de Ciudadanos, **Sr. Mora Narro**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con las quejas de vecinos de algunas pedanías de este Municipio por la presencia de la oruga procesionaria del pino, solicitan de la Concejalía de Medio Ambiente que ponga solución a este problema con la mayor celeridad posible y la eliminación por parte del área de estos insectos y eliminar los problemas y peligros que conllevan.
- En referencia al Parque Municipal de la Ciudad, respecto del cual indica que está sufriendo desde hace tiempo distintos actos vandálicos y un aparente abandono en su mantenimiento para su buena conservación y un gran deterioro, siendo motivo de queja por la ciudadanía, procede a señalar que creen que es necesaria

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

una mayor labor de vigilancia y mantenimiento de esta zona para evitar, no sólo la imagen que se da a los visitantes, sino también al propio bienestar y calidad de vida de sus ciudadanos, rogando se subsane esta situación.

- Se refiere al ruego transmitido por los vecinos del jardín "Martínez Parras", indicando respecto de dicha zona que se vienen produciendo y repitiendo las situaciones de ruido, ingesta de bebidas alcohólicas en la calle y demás molestias para los vecinos de esta zona de Hellín.
- Finalmente, en referencia al parking subterráneo de la C/ El Sol, pregunta al Concejal Delegado de Urbanismo, tras referirse a la proximidad de la Semana Santa, que les gustaría saber en qué situación se encuentra dicha obra.

Concluida la intervención del Sr. Mora Narro, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Sorio Martínez**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta a la Concejala de Sanidad si se tiene previsto por parte de la Consejería de Sanidad implantar el tratamiento de diálisis en el Hospital de Hellín, interesándose por el estado de los trámites de ser así, refiriéndose finalmente al aprovechamiento de la situación derivada de la condición de nefrólogo del Director Médico del Hospital es nefrólogo y a la necesidad de dicho servicio en toda la Comarca por la cantidad de pacientes que están yendo a Albacete a diario a someterse a este tratamiento.

Concluida la intervención de la Sra. Sorio Martínez, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Casado Villena**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Procede a redundar en las preguntas formuladas por el Concejal del grupo municipal de Ciudadanos respecto de la presencia de la oruga procesionaria, haciéndola extensiva al Parque Municipal al constarse su abundante presencia, interesando si se va a hacer algo y que se haga lo antes posible.

Concluida la intervención del Sr. Casado Villena, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con las pintadas, y tras indicar que supone que la Concejalía de Obras y Servicios tendrá prevista su eliminación en los espacios públicos municipales, solicita que se notifique por carta a los dueños de edificios privados las pintadas susceptibles de desaparecer, rogando a continuación que eliminen cuanto antes las pintadas que han aparecido el fin de semana pintadas sobre una página de contactos, precisando que deben salvaguardar a los más jóvenes y pequeños de ese tipo de cuestiones.
- Ruega al Sr. Alcalde que se plantee la posibilidad de contratar o poner en marcha personal de apoyo en las Escuelas Infantiles ya que tiene conocimiento de que este año ha aumentado el número de niños con necesidades educativas especiales y muchos de ellos de integración, añadiendo además que cree que se están planteando la posibilidad de la apertura de una nueva sala en alguna

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

pedanía, por lo que ruega se tenga en cuenta la posibilidad de contratar más personal de apoyo.

Concluida la intervención del Sr. Moreno Moya, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Mínguez García**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Reitera al Sr. Alcalde, precisando ya no lo va a hacer en ninguna ocasión más, que cuando tenga a bien pueda contestar a la pregunta que desde el mes de septiembre se le hizo desde ese mismo sitio.

TURNO DE RESPUESTAS

Concluida la formulación de ruegos y preguntas, por la **Presidencia** se concede la palabra al Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Martínez Lizán**, quien, en relación con el tema de la oruga procesionaria, procede a aportar datos sobre la problemática y su proliferación, sobre los tratamientos a llevar a cabo con productos químicos, sus contraindicaciones para la salud y su eficacia, así como sobre la planificación de los trabajos y su coordinación con el área de jardines y bomberos. A continuación, respecto del estado del Parque Municipal, procede el Concejal a aportar explicaciones respecto del estado del césped y a referirse al deterioro como consecuencia del comportamiento incívico, solicitando la colaboración de todos y tomando nota para el arreglo de los desperfectos. En cuanto a las pintadas de las calles, procede a indicar que hay que actuar y más en las que puedan resultar obscenas o a incitar a una actividad poco saludable para la imagen de su pueblo, y que darán las pertinentes órdenes para que se trabaje lo más rápido posible en su eliminación. Finalmente, en cuanto a los ruidos y molestias en el Jardín "Martínez Parras" indica el Concejal que habrá que tomar algún tipo de medida y que irá por la vía de mayor vigilancia policial, concluyendo su intervención refiriéndose a la disminución de la intensidad del botellón.

Concluida la intervención del Sr. Martínez Lizán, por la Presidencia se cede la palabra al Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Andújar Buendía**, quien, en relación con la cuestión relativa al parking de la C/ El Sol, procede a referirse, tras indicar que ya la ha respondido en varias ocasiones a través de los medios de comunicación, en diferentes Comisiones y que incluso cree recordar que hasta en la Mesa Local por el Empleo porque surgió el tema, a la presentación por parte de la empresa de adjudicataria de las obras de la documentación oportuna para la finalización de las obras y obtener la licencia de primera ocupación previa a la hipotética y futura licencia de apertura, a las salvedades realizadas por parte de la Oficina Técnica Municipal le hizo una serie de salvedades que tenían que subsanar, concluyendo su intervención indicando que espera que en las próximas fechas esas consideraciones que realizó la Oficina Técnica se cumplan y puedan obtener la licencia de primera ocupación y refiriéndose a la licencia de apertura.

Concluida la intervención del Sr. Andújar Buendía, por la Presidencia se cede la palabra a la Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sra. Jiménez Serrano**, quien, respecto de la cuestión planteada relativa a las Escuelas Infantiles, procede a explicarle al Sr. Moreno Moya que tenían la intención de abrir la Escuela Infantil de la pedanía de Nava de Campaña pero que con la ratio de niños existente difícilmente se puede invertir en una nueva Escuela Infantil, pasando a



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

continuación a referirse a la cuestión del número de integraciones que existen en las Escuelas Infantiles y a la necesidad de más apoyos de Educación Infantil, dando cuenta del estudio de la posibilidad de aumentar en un recurso personal.

Concluida la intervención de la Sra. Jiménez Serrano, toma la palabra la **Presidencia**, quien, respecto de la cuestión planteada por el Sr. Mínguez, procede a exponerle que esa mañana ha estado hablando con el Sr. Secretario y que como no tiene que realizar ninguna ampliación a aquello que ya le contestó en el Pleno, todo aquello viene reflejado directamente en el Acta. A continuación, respecto de la cuestión formulada por la Sra. Sorio relativa al tratamiento de la diálisis, procede a indicarle que se le contestará en el próximo Pleno una vez que tengan la información pertinente por parte del Hospital.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las doce horas y cuatro minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Cúmplase lo acordado.

Vº.Bº.

EL ALCALDE,

Fdo. D. Ramón García Rodríguez

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. D. Francisco José Moya García